

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, dieciocho de enero de dos mil veintidós

Radicado 05001310301920190020500

Se incorpora al sumario constancia de entrega efectiva de citación para notificación personal física remitida al demandado **Carlos Mario Londoño Botero** (Cfr. Archivo 14). La cual tuvo resultado positivo. Se advierte que cumple con las directrices del artículo 291 del CGP. Una vez transcurrido el término previsto en el artículo 291 *ídem* para efectos de que el demandado proceda con su notificación personal, se autoriza al demandante para que se practique a esta misma dirección la respectiva notificación por aviso, bajo las pautas previstas en el artículo 292 del CGP.

Finalmente, teniendo en cuenta lo establecido en el inciso final del numeral primero del artículo 317 de C.G.P., es preciso requerir al extremo activo a efectos de que, realice dicha gestión en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de esta decisión, so pena de culminar el presente procedimiento por desistimiento tácito (Cfr. Art. 317.1 C.G.P.).

NOTIFÍQUESE
ÁLVARO ORDOÑEZ GUZMÁN
JUEZ

2

Firmado Por:

Alvaro Eduardo Ordoñez Guzman
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 019
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0f21d42971b701f2649528944534c83e46a916b5db304ed2170ee660df435f96**

Documento generado en 18/01/2022 11:03:59 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>